D I C T A M E N Nº: 729

Ref.: A.S. Nº E2-2019-19156-A –Subsec.de Legal y Técnica s/ eleva proyecto de Decreto prórroga / Programa Expertos"-Decreto 2032/18

A LA SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA:

I. Se solicita nuestra intervención acerca del adjunto proyecto de Decreto que propicia prorrogar, a partir del 01 de setiembre de 2019, el Programa "Expertos" creado en el ámbito del Ministerio de Salud Pública por Decreto Nº 2549/15 y ulteriormente prorrogado por su similar Nº 2032/18.

Dicho programa apunta a la formación de recursos humanos capacitados para cubrir las necesidades de personal calificado del citado Ministerio, en particular en los puestos de choferes, mucamos, operadores del Sistema Unico e Integrado de Información y Gestión Sanitaria, técnicos en mantenimiento de infraestructura y equipamiento hospitalario, entre otros.

La formación consiste en la realización cursos teóricos y prácticas en dependencias del Ministerio, y los beneficiarios perciben una asignación estímulo no remunerativa del 80% del salario mínimo vital y móvil (cfr. Decreto 2031/18), sin que ello implique un relación laboral con el Estado Provincial.

Analizada la iniciativa en el aspecto señalado (pròrroga del Decreto Nº 2032/18), y atento a que la propia Administración estima necesaria la continuidad del programa, renovando la asignación estìmulo de los actuales beneficiarios, esta Asesoría General de Gobierno no encuentra impedimentos para su aprobación, máxime teniendo en cuenta la finalidad y fundamentos que oportunamente dieron origen a su creación.

II. El proyecto elevado en consulta incluye la incorporación del personal vinculado al Programa, a la planta permanente de la Jurisdicción 6 – Ministerio de alud Pública, de manera progresiva y conforme a las vacancias existentes, mediante examen de antecedentes, sobre la base de un cronograma a determinar por el Poder Ejecutivo que no podrá exceder de 2 años.

Se alude al registro de personal capacitado con detalle de la antigüedad reunida, lo que –a su vez- se había previsto en el art. 3 del Decreto Nº 2032/18 precisamente a efectos de la cobertura progresiva de cargos, de conformidad a la factibilidad presupuestaria, vacantes producidas y necesidades relevadas por la cartera sanitaria estatal.

La propuesta formulada en orden a la incorporación a planta permanente de quienes vienen desarrollado la formación, capacitación y tareas vinculadas al programa, contempla los antecedentes oportunamente valorados en la renovación inmediata anterior y se justifica en orden a las cuestiones de oportunidad, mèrito y conveniencia del acto, lo que –a su vez- excede el marco estrictamente jurídico de nuestra opinión.

De allì que, como lo indica el art. 5 del proyecto, corresponde remitir el Decreto para su ratificación legislativa, a cuyo fin y para evitar ulterioridades, aconsejamos reformular su redacción, con el siguiente texto: "Las medidas de excepción previstas en los Artìculos 3º y 4º precedentes quedan supeditadas a su ratificación legislativa, a cuyo fin remítase el presente Decreto a la Cámara de Diputados de la Provincia para su consideración."

Atentamente.

23 SEP. 2019

CARLOS R. LOPEZ
Abogado
Secretario Letrado
ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO,

COPIA DIGITAL